RESOLUCION No. 021 DE 2024
(11 de marzo de 2024)

"Por medio de la cual la Región Administrativa y de Planificación RAP Llanos *ordena la apertura del Proceso de Selección de Concurso de Méritos No.* ***002-CMA-RAPLLANOS-2024***

LA GERENTE DE LA REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN RAP LLANOS

En uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Acuerdo Regional No.001 de 2022 y el manual de contratación de la RAP Llanos

CONSIDERANDO

Que la Región Administrativa y de Planificación RAP Llanos, mediante Estudio Previo y análisis del sector determinó la necesidad y la oportunidad de llevar a cabo la contratación del concurso de méritos abierto No. 002-RAPLLANOS-2024, que tiene por objeto la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN EL COLEGIO RAFAEL URIBE URIBE DEL MUNICIPIO DE PORE, DEPARTAMENTO DE CASANARE", por valor de CUATROCIENTOS DOCE MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($412.126.674,00), conforme al contenido en estos.

La Región Administrativa y de Planificación RAP Llanos, solicitó y obtuvo para llevar a cabo el presente proceso precontractual el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. SPGR 424 de fecha 21 de febrero de 2024.

Qué la Región Administrativa y de Planificación RAP Llanos, el día 29 de febrero del 2024 publicó en el sistema para la contratación pública SECOP II, el correspondiente aviso de convocatoria, así como el proyecto de pliego de condiciones, análisis del sector y el estudio previo e información general del proyecto, durante los términos requeridos bajo la normatividad vigente, para garantizar el cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia.

Que durante el plazo de publicación del proyecto del pliego de condiciones se presentaron observaciones al mismo, las cuales fueron objeto de respuesta a través de la plataforma SECOP II.

Que dentro de los plazos fijados en el cronograma de actividades fueron presentadas siete (7) solicitudes, con el fin de limitar la presente convocatoria a mipymes, de las cuales, cuatro (04) requirieron dicha limitación al Departamento de Casanare y tres (3) a nacionales.

Que toda vez el número de solicitudes de limitación a mipymes del Departamento de Casanare, supera el número de solicitudes de limitación a mipymes del orden nacional

aunado a que la ejecución del objeto contractual se llevará a cabo en el Departamento del Casanare, la Región Administrativa y de Planificación RAP Llanos, acogerá las primeras, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1082 de 2015.

La Entidad en acatamiento a lo preceptuado en el Estatuto de Contratación de las Entidades Públicas, cumplirá con estricta sujeción con la obligación de publicar los diferentes actos que emanan de la actuación precontractual, contractual y postcontractual, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, utilizando la herramienta del SECOP II.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Selección de Concurso de Méritos Abierto No. 002-CMA-RAPLLANOS-2024, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN EL COLEGIO RAFAEL URIBE URIBE DEL MUNICIPIO DE PORE, DEPARTAMENTO DE CASANARE", de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Limitar la participación en el presente proceso de selección, a MIPYMES con domicilio en el Departamento de Casanare, o Consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura conformada por estas.

ARTÍCULO TERCERO: El cronograma para el presente proceso de selección de Concurso de Méritos, será el establecido en la plataforma SECOP II.

ARTICULO CUARTO: El pliego de condiciones y demás documentos generados en el proceso precontractual, podrán ser consultados y retirados en la página web www.colombiacompra.gov.co, SECOPII y en la Región Administrativa y de Planificación RAP Llanos.

ARTICULO QUINTO: De conformidad con el artículo 66 de la ley 80 de 1993, numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, se convoca a todas las veedurías ciudadanas para ejercer control social al presente proceso de contratación.

RESOLUCION No. 021 DE 2024
(11 de marzo de 2024)

"Por medio de la cual la Región Administrativa y de Planificación RAP Llanos *ordena la apertura del Proceso de Selección de Concurso de Méritos No.* ***002-CMA-RAPLLANOS-2024***

ARTICULO SEXTO: La contratación de que trata la presente resolución se realizará conforme a las reglas señaladas en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y complementarias y lo definido en el pliego de condiciones.

ARTICULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Yopal a los once (11) días del mes de marzo del 2024.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NERY OROS ORTIZ
Gerente RAP Llanos

Proyectó: Paola A. Hernández P.
Profesional Contratado – Aspectos jurídicos.